



## NOTA DE PRENSA

### Asuntos particulares remunerados para los funcionarios docentes

El Sindicato del Profesorado Extremeño (PIDE) lleva luchando, desde las negociaciones de 2005, para que se reconozca el derecho de los funcionarios docentes a disfrutar, al igual que el resto de los funcionarios, del permiso de 6 días asuntos particulares remunerados y la Administración extremeña nunca lo ha incluido en mesa de negociación; ahora tenemos esperanzas fundadas de que esa actitud cambie por la presión judicial que PIDE está ejerciendo.

Los docentes tienen los mismos derechos reconocidos a todos los funcionarios públicos en el artículo 14 de la Constitución, en el Estatuto Básico del empleado público y en la ley de función pública de Extremadura.

En consecuencia, para evitar la discriminación y el desamparo de los funcionarios docentes, es por lo que desde PIDE hemos solicitado que los docentes de la Consejería de Educación y Empleo tuvieran los días de permiso por asuntos particulares reconocidos al resto de funcionarios públicos de la Junta de Extremadura.

Tras varios años de reivindicaciones, registros, solicitudes, denuncias en prensa..., PIDE, pasó a la acción judicial, demostrando nuestro férreo compromiso con el objetivo marcado.

El 13 de diciembre de 2018, PIDE interpone una última solicitud, a nombre de una afiliada, pidiendo que los docentes extremeños tengan derecho los días de asuntos particulares remunerados, que desembocó, el 6 de marzo de 2019, en un contencioso administrativo, *buscando con ello una sentencia favorable para hacerla extensiva a los 16.000 funcionarios docentes que trabajan en Extremadura*.

Finalmente el 11 de septiembre de 2019 tuvo lugar la vista del juicio, en la sala nº 9. Jdo. Contencioso/Admtvo. Nº 1 de Mérida (PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000095/2019 - PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000044 /2019).

Actualmente nos encontramos en espera de sentencia. Comunicaremos el resultado cuando se produzca el fallo.

Desde PIDE exigimos a la Junta de Extremadura que convoque la mesa sectorial de educación para negociar la mejora de las condiciones laborales de los docentes extremeños, entre ellas la de los asuntos particulares remunerados. **Mientras dicha negociación no llegue a buen puerto no desistiremos de la vía judicial.**

Le recordamos a la Administración que el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, en su artículo 2 apartado uno, da una nueva redacción a la letra k) del artículo 48 de la derogada Ley 7/2007, de 12 de abril, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, concretando que los funcionarios públicos tendrán seis días al año de permiso por asuntos particulares así como también podrían disfrutar de los días acumulables por antigüedad (hasta 4 días hábiles por año natural).

Por sentencia 901/2016 del TSJCYL se reconoce el derecho de los funcionarios docentes al disfrute del permiso por asuntos particulares contemplados en el art. 48 letra k) de la Ley 7/2007 de 12 de abril del EBEP.

**PIDE**